AVISO DE CONVOCATORIA

Modalidad de selección: Selección Abreviada - Menor Cuantía

Proceso de Selección No. SDH-SAMC-0003-2025

Pública

223100-29 Aviso de Convocatoria Pública.

La Secretaría Distrital de Hacienda, informa a los interesados en participar en el presente proceso de selección, que pueden dirigir sus comunicaciones, peticiones, aclaraciones, observaciones o inquietudes relacionadas con el proceso; a la dirección, teléfono y correo electrónico que más adelante se indican.

1. OBJETO A CONTRATAR:

Prestar los servicios de operador logístico para la organización, coordinación y desarrollo de reuniones, eventos y demás actividades estratégicas que requiera la Secretaria Distrital de Hacienda- SDH

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Con fundamento en lo establecido en el artículo 2, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con trámite interno contenido en procedimiento 37-P-01, o el que lo modifique, aclare, adicione, o sustituya, el diagrama de flujo y descripción de actividades; y su razonable confrontación con el análisis de que trata el Estudio Previo que se publica con el presente aviso, se establece que la modalidad de selección es: Selección Abreviada - Menor Cuantía

3. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

Sec. Distrital de Hacienda : 27 Mes(es) Contados a partir de la firma del acta de inicio

4. FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA:

La fecha límite para presentación de la oferta es la establecida en el cronograma del proceso publicado en la plataforma SECOP II.

Las propuestas deben ser presentadas a través de la plataforma del SECOP II, para lo cual los interesados deben tener en cuenta lo indicado en la "Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II" que se encuentra publicada en la página de Colombia Compra Eficiente.

NOTA: La fecha de presentación de la oferta puede ser modificada con la expedición del acto de apertura del proceso.

5. SITIO DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Los proponentes deben presentar los documentos que se requieran en desarrollo del presente proceso de selección a través de la plataforma del SECOP II, en la opción "Mensajes" o en la opción "Observaciones a los documentos del proceso", según corresponda.

Teniendo en cuenta que el SECOP es una plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea, no se establece un correo electrónico para la presentación de documentos, por esta razón el único canal de envío de documentos es la plataforma.

Sin embargo, ÚNICAMENTE para efectos de la aplicación del "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II", la SDH dispondrá del correo electrónico contratos@shd.gov.co para el envío y recibo de observaciones, mensajes, documentos y demás trámites que como consecuencia de las fallas generales y particulares que se presenten en la plataforma SECOP II, el interesado o proponente y la Entidad no puedan tramitar en la misma.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El valor estimado es por la suma de CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE($ 420.358.800) Incluidos impuestos, tasas y contriubciones de carácter nacional y/o distrital y costos directos e indirectos a que haya lugar.

El presente proceso cuenta con vigencias futuras autorizadas mediante el Memorando de Autorización de Vigencias Futuras con número de Radicación 2025IE011208O1 del 23 de abril de 2025.

Este valor se encuentra respaldado con el (los) siguiente(s) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal:

Número CDP	Fecha CDP	Código presupuestal	Valor	Vigencia
14	25/06/2025	O21202020060363391	$140.038.800	2027
18	25/06/2025	O21202020060363391	$148.320.000	2026
456	25/06/2025	O21202020060363391	$102.000.000	2025
456	25/06/2025	O21202020080585961	$30.000.000	2025

7. ACUERDOS COMERCIALES:

El proceso de contratación está sujeto a los Acuerdos Comerciales que se relacionan en la tabla incluida en el presente numeral, de conformidad con el análisis realizado con base en las reglas establecidas en la Sección D del "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, por consiguiente, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el proceso de contratación, serán tratadas como ofertas de bienes y servicios colombianos.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso Superior al Valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación (*)	Cuál Excepción Aplicable al Proceso de Contratación (*)	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	SI	NO	NO	N/A	NO
Triángulo Norte - Solamente: Guatemala	SI	SI	NO	N/A	SI
Unión Europea	SI	NO	NO	N/A	NO
Alianza Pacífico- Solamente Chile y Perú	SI	NO	NO	N/A	NO
Costa Rica	SI	NO	NO	N/A	NO
Israel	SI	NO	NO	N/A	NO
Estados AELC	SI	NO	NO	N/A	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	NO	NO	N/A	NO

Nota 1: Los acuerdos comerciales suscritos con Canadá, Corea, Estados Unidos y México, no cubren las entidades del nivel municipal, por esta razón no se relacionan en la anterior tabla.

La Secretaría Distrital de Hacienda (SDH) dará a los oferentes, bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, en los términos del acuerdo relevante, el mismo trato que le otorga a los bienes, servicios y proveedores colombianos cuando el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

De igual manera, la SDH concederá Trato Nacional a aquellos bienes, servicios y/o proveedores provenientes de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo sustituya o modifique.

Así mismo, es importante indicar que de conformidad con lo dispuesto en la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, la Secretaría dará trato nacional a los servicios prestados por proponentes provenientes de los países de Bolivia, Ecuador y Perú.

Nota 2: Los Estados de la Alianza Pacífico son: Chile, Colombia, México y Perú. Sin embargo, los municipios están obligados únicamente con Chile y Perú.

Nota 3: Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.

Nota 4: Los Estados del Triángulo Norte son El Salvador, Guatemala y Honduras. Sin embargo, los municipios están obligados únicamente con Guatemala.

Nota 5: Los Estados de la Unión Europea con los cuales las Entidades Estatales deben aplicar el Acuerdo Comercial son: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumania y Suecia.

Nota 6: El Acuerdo Comercial con los Estados que conforman la Alianza Pacífico se aplican a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.147.016.154; y (ii) para servicios de construcción a partir de $28.675.403.847.

Nota 7: El Acuerdo Comercial con Chile se aplica a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.148.221.780; y (ii) para servicios de construcción a partir de $28.705.544.496.

Nota 8: El Acuerdo Comercial con Costa Rica se aplica a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $2.030.722.904; y (ii) para servicios de construcción a partir de $28.617.834.543.

Nota 9: El Acuerdo Comercial con los Estados que conforman la AELC se aplica a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.131.227.573; y (ii) para servicios de construcción a partir de $28.280.689.315.

Nota 10: El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte se aplica a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal; para el caso de la Secretaría Distrital de Hacienda en la presente vigencia el valor de la menor cuantía se toma a partir de la suma de $142.350.001.

Nota 11: El Acuerdo Comercial con la Unión Europea se aplica a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.131.227.573; y (ii) para servicios de construcción a partir de $28.280.689.315.

Nota 12: El Acuerdo Comercial con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte se aplica a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.148.221.780; y (ii) para servicios de construcción a partir de $28.705.544.496.

Nota 13: El Acuerdo Comercial con Israel se aplica a los Procesos de Contratación realizados por la ciudad de Bogotá para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 250.000 DEG; y (ii) para servicios de construcción a partir de 5.000.000 DEG. De conformidad con lo indicado en el documento que contiene los valores a partir de los cuales son aplicables los Acuerdos Comerciales y que se encuentra publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente, el valor en pesos colombianos se establece aplicando la siguiente fórmula: Valor en pesos del umbral = Valor del umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valor del DEG (USD por DEG). Por tanto, para el caso que nos ocupa el umbral se encuentra determinado en los estudios previos.

Nota 14: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales.

Esta exclusión sólo es aplicable en el caso en que la Secretaría Distrital de Hacienda verifica las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Por consiguiente, dado que esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones; en el evento en que la convocatoria quede limitada a MiPymes la exclusión de la cobertura del (los) Acuerdo(s) Comercial(es) se establecerá en el pliego de condiciones electrónico definitivo.

Nota 15: Las excepciones son tomadas del "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" que se encuentra publicado en la página de Colombia Compra Eficiente en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_para_el_manejo_de_acuerdos_comerciales_vf.pdf

Nota 16: Los valores a partir de los cuales son aplicables los Acuerdos Comerciales fueron tomados del documento que se encuentra publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2 020/umbral_de_mipymes_2025_oali.pdf
.

8. LIMITACIÓN A MIPYME. ART 2.2.1.2.4.2.2 DECRETO 1082 DE 2015

En consideración a que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de **CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($420.358.800) MONEDA CORRIENTE**, el cual es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000) liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, esto es, de acuerdo con el umbral publicado en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP www.colombiacompra.gov.co, la suma de $532.338.092; para este proceso de selección es preciso dar aplicación al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5º del Decreto 1860 de 2021, en el sentido de convocar a las Mipyme para que presenten sus manifestaciones de interés con el fin de limitar la convocatoria.

Por consiguiente, las Mipyme colombianas interesadas en participar en el proceso, pueden solicitar limitar la convocatoria a Mipyme colombianas a partir de la publicación del aviso de convocatoria y hasta un día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso.

El documento de solicitud, junto con sus anexos, debe ser presentado a través de la plataforma del SECOP II, en la opción "Mensajes".

La solicitud debe indicar de manera expresa que el interesado se encuentra clasificado como una Mipyme colombiana y que tiene por lo menos un (1) año de existencia a la fecha de publicación del presente proceso de selección, anexando la documentación que demuestre las anteriores condiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5º del Decreto 1860 de 2021 .

De igual manera es importante indicar que tal como lo establece el inciso 2º del numeral 2. del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5º del Decreto 1860 de 2021, tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

9. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

De conformidad con lo dispuesto por numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes nacionales serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, pero habilitan a los proponentes para participar en el proceso de selección. Los requisitos habilitantes se establecen de forma adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

De igual manera, la Secretaría Distrital de Hacienda verificará los siguientes documentos:

DE CONTENIDO JURÍDICO:

Con el fin de medir la capacidad jurídica del interesado, el área jurídica estableció los siguientes aspectos a verificar:

Para el caso de las personas jurídicas debe verificarse en el documento correspondiente: fecha de duración de la sociedad, domicilio, objeto social, nombre del representante legal, facultades del mismo para comprometer y obligar a la sociedad, nombre o razón social del revisor fiscal, si lo tiene.

En relación con los consorcios y uniones temporales se verificará el documento privado de constitución para constatar su existencia y porcentaje de participación.

También se verificarán los siguientes documentos: Carta de presentación de la propuesta; certificado de existencia y representación legal (personas jurídicas); registro mercantil (personas naturales); documento de constitución consorcios y uniones temporales; boletín de responsables fiscales (artículo 60 de la Ley 610 de 2000); verificación de antecedentes disciplinarios en el Sistema SIRI de la Procuraduría General de la Nación; verificación de antecedentes judiciales; verificación del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (artículo 183 de la Ley 1801 de 2016); verificación de no inclusión en el registro de deudores alimentarios morosos – REDAM (Ley Estatutaria 2097 de 2021); Certificación del Pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social (inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002) y póliza de seriedad de la oferta.

DE CAPACIDAD FINANCIERA Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

La verificación Financiera de las propuestas, se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente como requisito habilitante dentro del proceso. Para tal efecto se examinará la información financiera informada en la Certificación de Indicadores - Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, en lo relacionado con los indicadores de: Índice de Liquidez, Capital de Trabajo, Razón de Cobertura de Intereses y Nivel de Endeudamiento.

La capacidad organizacional se verifica con el fin de establecer si el proponente es apto para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna, dada por su rentabilidad. Para tal efecto se examinará la información reflejada en los Estados Financieros a diciembre 31 de 2024 y la informada en la Certificación de Indicadores Financieros y Capacidad Organizacional, en lo relacionado con los indicadores de: Rentabilidad sobre patrimonio y Rentabilidad sobre activos.

NOTA: La SDH verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes extranjeros, es decir, de las personas naturales que no tengan domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, según los criterios establecidos en el pliego de condiciones.

REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO:

La experiencia requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor.

La experiencia es adecuada cuando se refiere al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar y la experiencia es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar.

Ahora bien, la experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, en el proceso a adelantar se exigirá que el proponente acredite experiencia en la ejecución de contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones contengan el objeto del presente proceso, en cuantía proporcional al presupuesto oficial asignado.

Es importante contar con contratistas con experiencia en la prestación del servicio requerido en la ejecución de varios contratos con especificaciones técnicas y magnitud equivalentes a las solicitadas, toda vez que con este factor se garantiza su conocimiento en la prestación de los servicios objeto del presente proceso acordes con los requerimientos de la entidad contratante.

1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, debe acreditar a través de certificaciones, como mínimo la experiencia que se describe en el presente numeral.

El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia deberá acreditar a través de la información contenida en el Registro único de Proponentes (RUP), como mínimo la experiencia que se describe en el presente numeral, la cual debe encontrarse registrada en los dos códigos del Clasificador de Bienes y Servicios para este proceso:

90101603_ Servicios de cátering
90111600_ Facilidades para encuentros

1.1. EXPERIENCIA DE LOS PROPONENTES QUE ACREDITEN LA CALIDAD DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESA DE MUJERES Y/O MIPYME:

El proponente podrá acreditar experiencia con máximo tres (3) certificaciones, de contratos ejecutados y terminados a más tardar a la fecha definitiva del cierre del presente proceso de selección inclusive, y en su objeto, obligaciones, alcance o condiciones deben demostrar experiencia relacionada con la organización y/o coordinación y/o desarrollo de reuniones y eventos.

Lo anterior en cumplimiento del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, del Decreto 1860 de 2021.

1.2. EXPERIENCIA DE LOS PROPONENTES QUE NO ACREDITEN LA CALIDAD DE MIPYME:

El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, podrá acreditar experiencia con máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a más tardar a la fecha definitiva del cierre del presente proceso de selección inclusive, y en su objeto, obligaciones, alcance o condiciones deben demostrar experiencia relacionada con la organización y/o coordinación y/o desarrollo de reuniones y eventos.

1.3. REGLAS QUE DEBEN ACREDITAR TODOS LOS PROPONENTES:

1) Los contratos deben encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes en los dos códigos indicados en el presente numeral y en su objeto, obligaciones, alcance o condiciones deben demostrar experiencia relacionada con la organización y/o coordinación y/o desarrollo de reuniones y eventos.

2) La sumatoria del valor de las certificaciones debe ser igual o superior al 100% del presupuesto total asignado expresado en SMMLV.

3) Por lo menos una de las certificaciones debe corresponder a mínimo el 50% del presupuesto total asignado expresado en SMMLV.

4) Mínimo una de las certificaciones deberá corresponder a la realización de un evento empresarial para un mínimo de quinientas (500) personas que incluya el alquiler del escenario, apoyo logístico y servicio de catering, desarrollado en un mismo sitio y fecha.

5) Cada una de las certificaciones debe acreditar la prestación de los servicios de operador logístico para la organización y/o coordinación y/o desarrollo de reuniones y eventos o demás actividades relacionadas con servicios logísticos como mínimo para 50 personas por evento realizado en una sola fecha y lugar.

Se podrá presentar una sola certificación que cumpla con el total de la experiencia y requisitos requeridos en este numeral.

NOTA 1: La Secretaría no acepta auto certificaciones para la acreditación de la experiencia requerida en el presente numeral. Entiéndase por auto certificación:

a. Cualquier certificación expedida por el proponente para acreditar su propia experiencia.

b. Cualquier certificación expedida por Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal hayan hecho parte.

c. Cualquier certificación expedida por uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal para acreditar la experiencia de uno o más de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

NOTA 2: Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.

2. REGISTRO NACIONAL DE TURISMO

En concordancia con el Articulo 12 de la ley 101 del 22 de noviembre de 2006, el proponente con su propuesta deberá presentar copia del certificado de Registro Nacional de Turismo, vigente a la fecha de cierre de presentación de oferta del proceso de selección, donde se evidencia que presta servicios turístico como Operador Profesional de Congresos, Ferias y Convenciones, de conformidad con lo establecido en la ley 1101 de 2006, modificada por la ley 1558 de 2012<(>,<)> o la norma que la reglamente, modifique o sustituya.

Nota: en caso de presentarse una Unión Temporal y/o Consorcio cada uno de sus miembros debe acreditar copia del Certificado de Registro Nacional de Turismo, conforme con lo señalado en el presente numeral.

PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

El proponente deberá diligenciar el Formato denominado Ofrecimiento de Calidad, en el cual manifieste su ofrecimiento.

Las condiciones para evaluar por este aspecto se entienden adicionales a los requerimientos mínimos exigidos al proponente. En este sentido, los ofrecimientos que por este aspecto de calidad formule por escrito el oferente no tendrá ningún costo adicional para la Secretaría Distrital de Hacienda – SDH

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE PONDERACIÓN DE CALIDAD

Las Propuestas que sean evaluadas como hábiles para participar en el proceso serán calificadas de acuerdo con lo previsto por el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

La ponderación se efectuará sobre los elementos de calidad y precio señalados en el Pliego de Condiciones, de acuerdo con los criterios establecidos para cada uno de ellos. El puntaje en este componente será evaluado por el Comité Asesor y Evaluador Técnico y Económico designado por el Ordenador del Gasto, y otorgado a los proponentes que ofrezcan como valor agregado (SIN COSTO ADICIONAL) en su propuesta, los criterios que se señalan más adelante.

La ponderación se hará únicamente a las propuestas HABILITADAS en los aspectos financiero y de capacidad organizacional, jurídico y técnico, según sea el caso.

Las Propuestas que sean evaluadas como hábiles para participar en el proceso serán calificadas de acuerdo con lo previsto por el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

Las propuestas serán ponderadas, teniendo en cuenta los siguientes factores sobre una asignación máxima total de 1000 puntos.

PUNTAJE MÁXIMO: 1000 Puntos

1. Ponderación técnico calidad: 395 Puntos.

2. Ponderación económica: 500 Puntos.

3. Incentivo a la Industria Nacional: 100 puntos

4. Puntaje Adicional Emprendimientos y Empresas de Mujeres: 2,5 Puntos

Se otorgará un puntaje adicional de dos coma cinco (2,5) del valor total de los puntos establecidos, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.14 al Decreto 1082 de 2015.

5. Puntaje Adicional Clasificación Empresarial – Mipymes: 2,5 Puntos

PONDERACIÓN TÉCNICO CALIDAD

Los puntajes se asignarán de la siguiente manera:
CARPA 4X4 (HASTA 200 PUNTOS)

El proponente que ofrezca a título gratuito, a la Secretaría Distrital de Hacienda, hasta cuatro (4) carpas las cuales podrán ser solicitadas a discreción por el supervisor.

Características:
Carpa de 4x4 metros con una estructura fabricada en aluminio o acero galvanizado de alta resistencia, que este diseñada para soportar cargas y condiciones climáticas diversas, siendo capaz de resistir vientos de hasta 50-70 km/h, dependiendo de las condiciones meteorológicas.

La lona debe estar confeccionada en PVC o Polietileno (PE) de alta resistencia, impermeable y con protección UV, durabilidad y resistencia a la intemperie. El color estándar es blanco. Su techo debe tener un diseño en pico con pendiente para el drenaje de agua, lo que garantiza una evacuación eficiente en caso de lluvia, minimizando el riesgo de acumulación en la superficie. El sistema de anclaje debe incluir estacas de metal para fijación en suelos blandos o pesas de lastre para asegurar la carpa en terrenos duros, asegurando estabilidad y seguridad en diferentes tipos de suelo.

El puntaje del ofrecimiento será de la siguiente forma:

DESCRIPCIÓN,,PUNTAJE MAXIMO

Una (1) Carpa para eventos de 4x4,,50
Dos (2) Carpas para eventos de 4x4 ,,100
Tres (3) Carpas para eventos de 4x4,,150
Cuatro (4) Carpas para eventos de 4x4,,200

ESTACIONES DE CAFÉ 50 PERSONAS (hasta 195 PUNTOS):

DESCRIPCIÓN,,PUNTAJE MAXIMO

Ofrece una (01) Estación de café con galletas para hasta 50 pax cada una, tres (3) veces durante la ejecución del contrato las cuales deben incluir (Café, aromática, té, agua, azúcar normal y dietética, Instacream.

• servido en vaso biodegradable de 6 onzas
• Botellón de Agua servida en vaso material biodegradable de 10 onzas, incluye el servicio): 100 puntos

Ofrece una (01) Estación de café con galletas para hasta 50 pax cada una, seis (6) veces durante la ejecución del contrato las cuales deben incluir (Café, aromática, té, agua, azúcar normal y dietética, Instacream.

• servido en vaso biodegradable de 6 onzas
• Botellón de Agua servida en vaso material biodegradable de 10 onzas, incluye el servicio: 195 puntos

Nota: Estas estaciones de café deberán ser suministradas al inicio de los eventos de acuerdo con la solicitud del supervisor del contrato.

10. PRECALIFICACIÓN Art.. 2.2.1.2.1.3.3 Decreto 1082 de 2015.

No aplica

11. CRONOGRAMA:

El cronograma puede ser consultado directamente en el SECOP II en el Link asociado al SDH-SAMC-0003-2025
De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría Distrital de Hacienda, acorde con el Sistema de Gestión de Calidad tiene fijados los siguientes plazos para las actividades de:
- Plazo para la publicación del contrato: Tres (3) días hábiles
- Plazo para la expedición del Certificado de Registro Presupuestal: Dos (2) días hábiles
- Plazo para realizar el (los) pago(s) al contratista: Ocho (8) días hábiles.

12. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO DONDE PUEDE CONSULTARSE EL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El proyecto de pliego de condiciones, así como los estudios y documentos previos se pueden consultar en el SECOP II en el Link del proceso.

MARCELA CASTRO MACÍAS
Firmado digitalmente por MARCELA CASTRO MACÍAS

Fatty Marcela Castro Macias
SUBDIRECTOR TECNICO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES

Elaboró:	PAOLA SABOGAL CARRILLO Paola Sabogal Carrillo Firmado digitalmente por Paola Sabogal Carrillo